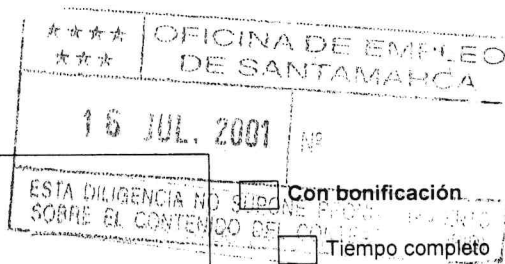




MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

Sello de Registro de la Oficina de Empleo



Con bonificación

☐ Tiempo completo

1 0 9

☐ Tiempo parcial

2 0 9

☒ Sin bonificación

☐ Tiempo completo

1 8 9

☒ Tiempo parcial

2 8 9

POR LA EMPRESA

CIF / NIF

B82909052

Código de Cuenta
Cotización a la
Seguridad Social

Régimen

0111

Cod. prov. Número

28

1354078

Dig. contr.

49

D/D* FRANCO DEL MORA INIESTA		D.N.I. 51078351C		En concepto (1) ADMINISTRADOR	
Nombre o Razón Social LIMPIEZAS SIMBA S.L.		Actividad económica LIMPIEZA			AE
Domicilio social CL PENSAMIENTO 27	País 724	Localidad MADRID	C. Postal 28020	Nº de trabajadores/as en plantilla 17	
Domicilio centro de trabajo CL PENSAMIENTO, 27	País 724	Localidad MADRID	C. Postal 28020	Nº de trabajadores/as centro de trabajo 10	

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D* ARBILDO VAZQUEZ M SOCORRO		Nº de afiliación, S.S. 28/10922598-47		Nivel de estudios terminados:		Código
Fecha de nacimiento 05/06/68	D.N.I. X2502902L	Domicilio CL BELEN 11 4 D MADRID				

Con la asistencia legal, en su caso de D/D*, _____ D.N.I. _____, en calidad de (2) _____.

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de Madrid que con fecha 01/07/01 han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3)

☐ Contrato Temporal a tiempo completo.

☒ Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 04/04/01 y que fue registrado o comunicado a la Oficina de Empleo de Santamarca en fecha 10/04/01 y con el número _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: La jornada de trabajo será de:

☐ **A tiempo Completo:** La jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la Ley.

☒ **A tiempo Parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de 30 horas ☐ Al día ☒ A la semana ☐ Al mes ☐ Al año, siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (4) LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALE, de (5) 39 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de _____, en las semanas de _____ y en los días de lunes a viernes a razón de 6 horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo de 8:00 a 14:00

Segunda: La duración del presente contrato será INDEFINIDA a partir de la fecha 01/07/01 en que se produce la transformación del contrato temporal, existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias que figura como anexo al presente contrato (6)(Sólo en caso de contrato a tiempo parcial).

☐ Si ☐ No

Tercera: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de segun convenio pesetas brutas (7) anuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales.(8) todos los conceptos.

Cuarta: Las vacaciones anuales serán de (9) treinta días naturales.

Quinta: En caso de que la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial, de lugar a una bonificación, esta será del 25% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un periodo de 24 meses siguientes a dicha transformación (apartado 5 del artículo 6 del R.D.Ley 5/2001).

Sexta: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera del R.D.Ley 5/2001, de 2 de marzo (B.O.E. De 3 de marzo).

☐ Si ☐ No

Séptima: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Octava: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en el R.D.Ley 5/2001, de 2 de marzo (B.O.E. De 3 de marzo) y por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el R.D.Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre) y por el capítulo II del R.D.Ley 5/2001. Asimismo le será de aplicación, dispuesto en el Convenio Colectivo de (11) LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALE.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de _____, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo, cuando ésta se produzca de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

NO EXISTE EN AL ACTUALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES
EL HORARIO DE TRABAJO PODRA VERSE MODIFICADO POR NECESIDADES DEL TRABAJO

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 01 de JULIO de 2001

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la empresa

LIMPIEZAS
SIMBA, S.L.
C/ ALFONSO X el Sabio, 28020 MADRID

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.

(3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se puede transformar contratos de duración determinada o temporal que estén vigentes a 3-marzo-2001 y los formativos, de relevo y de sustitución por anticipación o la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma

(4) Detallar convenio

(5) Precisar el número de horas que prevé el convenio

(6) Táchese lo que proceda, y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.

(7) Diarias, semanales o mensuales.

(8) Salario base y complementos salariales.

(9) Mínimo: 30 días naturales

(10) Ponga una X en la casilla que corresponda

(11) Rellenar solo en el caso de no haberse detallado el convenio en la cláusula primera, por tratarse de conversión de contrato temporal en indefinido: tiempo completo

TRABAJADORA

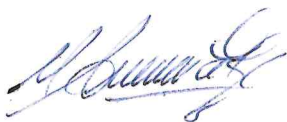
Dña. M^a SOCORRO ARBILDO VAZQUEZ
C/ NARCISO SERRA, 5, 4º 17
28007 - MADRID
DNI: 05335409-F

Por medio de la presente, comunico al SEPE que a partir del día 01/06/2014 esta empresa subroga a la trabajadora Dña. M^a SOCORRO ARBILDO VAZQUEZ, respetándose todos los derechos que tenía adquiridos con la empresa LIMPIEZAS SIMBA S.L. en el centro de trabajo METLIFE, ubicado en Avda. de los Toreros, 3 - MADRID, reconociéndose una antigüedad del 04/04/2001, así como su jornada laboral y retribución que venía percibiendo en función de sus 20 horas semanales trabajadas.

Y para que conste, se extiende este anexo del contrato, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Madrid, a 29 de Mayo de 2014

La Trabajadora



Empresa

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

De una parte, Doña M Socorro Arbildo, con DNI nº05335409F , actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

EXPONEN

I.- Que Doña Empleado M Socorro Arbildo es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad desde el 4 de 4 de 2001, con categoría de limpiadora, y con una jornada de 22,5 horas semanales que presta en el centro METLIFE en Avda. de los Torreros nº 3 en Madrid

II.- Que el cliente METLIFE (Madrid) ha decidido reducir la jornada del servicio de limpieza con SERESMA como resultado de la baja actividad en sus instalaciones por motivo del covid-19, circunstancia que afecta a la totalidad de sus empleados en dicho centro.

III.- Que a fin de evitar medidas más traumáticas, no cabe otro remedio que reducir la jornada del servicio de limpieza que se presta en dichas instalaciones.

IV. Que debido a los hechos anteriores, ambas partes se muestran conformes con que se proceda a reducir la jornada de trabajo de la Sra. M Socorro Arbildo, motivo por el que a través del presente documento

ACUERDAN

Primero.- Reducir la jornada de trabajo de Doña M Socorro Arbildo a 17,5 (diecisiete horas y 30 minutos) horas semanales totales. Dicha jornada se distribuirá de la siguiente forma:

- LUNES A VIERNES – 3,5 (tres horas y treinta minutos) horas / diarias

Segundo.- Que las retribuciones actuales se van a conformar a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Tercero.-Que Seresma se compromete a volver a actualizar su jornada en la medida que le sea posible, para el caso que la empresa METLIFE vuelva a ampliar, en un futuro, el ámbito del contrato del servicio de limpieza.

Cuarto.- Que la nueva jornada de común acuerdo establecida, surtirá efectos a partir del próximo día 13 de Octubre de 2020.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento, en Madrid a 7 de octubre de 2020.



Luis Sanchez Montalban
DNI: 51389169- Q

Socorro
NIE:

05335409-F

En Madrid a 5 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Doña M SOCORRO ARBILDO, con DNI nº05335409F, actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

EXPONEN.

I.- Que Doña M Socorro Arbildo es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad del 04/04/2001, con categoría de limpiadora con un contrato de 17 horas y treinta minutos semanales en el cliente METLIFE – AVDA LOS TOREROS (MADRID)

II.- Que el cliente METLIFE ha comunicado su decisión de ampliar el servicio de limpieza que realiza la Sñra. Socorro en 5 horas semanales.

III.- Que debido a lo anterior ambas partes se muestran conformes con que se proceda a ampliar la jornada de trabajo de la Sñra Socorro, motivo por el que a través del presente documento;

ACUERDAN

Primero. – Ampliar con efectos de 5 de diciembre de 2022 la jornada de Doña Socorro, que pasará de una jornada semanal de 17 horas y 30 minutos a 22 horas y 30 minutos horas semanales en total. Dicha jornada de 22 horas y 30 minutos semanales se distribuirá de la siguiente forma:

4 HORAS y 30 MINUTOS DIARIOS DE LUNES A VIERNES.

Segundo. - Que la ampliación de horario de común acuerdo establecida surtirá efectos a partir del próximo día 5 de diciembre de 2022, conformándose a partir de esa fecha su retribución a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento.

TOTAL 25 h/S. +2'5 h/S INCENTIVO.

D. Luis Sánchez Montalbán

SERESMA, S.L.

DNª. M SOCORRO ARBILDO